

En Ciudad Cuauhtémoc, Chih., siendo las 11:20 horas, del día 25 de Marzo del 2021, reunidos en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, declarado recinto oficial, los C.C. DR. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC; C. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ, JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ, LAURA ELENA CEBALLOS FLORES, CÉSAR PAUL RAMOS GONZÁLEZ, JAZMÍN IDALIA CORRAL CERECERES, HOMERO LÓPEZ RIVERA, GABRIELA CABRERA MENDOZA, FERNANDO IGLESIAS LÓPEZ, ELIZABETH GALLEGOS TREVIZO, SAÚL JOEL PALMA CHAVIRA, HOMERO EDGAR LUJÁN CASTILLO, MARÍA LUISA MORENO TREVIZO, MARCELA MALDONADO OCHOA, CESILIA GONZÁLEZ ARAGÓN, PATRICIA RASCÓN TORRES, Y RITA ESTRADA MARÍN se lleva a cabo la presente sesión ORDINARIA de Ayuntamiento bajo el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
3. DICTÁMENES E INFORME DE COMISIONES.
4. SOLICITUD DE LA LIC. MONSERRATE TERÁN LÓPEZ, DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EN EL CENTRO HÍPICO CHENOME.
5. ASUNTO GENERALES.

1.- LISTA DE PRESENTES.

La Secretaria del Ayuntamiento procedió a pasar lista de presentes, contándose con la asistencia del C. Presidente Municipal, Síndico y los CC. Regidores antes mencionados, por lo que una vez comprobado el Quórum Legal, se procedió a desarrollar los siguientes puntos del orden del día.

2.- LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria del Ayuntamiento propone la dispensa de la lectura de la Acta de la sesión anterior, esto, de conformidad con la legislación aplicable y en función a que los miembros del Honorable Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometido la votación la propuesta, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura y se ratifica el contenido del acta de la sesión ordinaria del día 09 de Marzo de 2021.

3.- DICTÁMENES E INFORME DE COMISIONES.

PRIMERO.- SOLICITUD DEL C. HECTOR CHAPARRO GOMEZ, CON RELACIÓN PARA OBTENER OPINIÓN FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN ESTATAL, PARA LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA TIENDA DENOMINADA VINOS Y LICORES EL INDIÓ CON GIRO DE LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, UBICADA EN KM 4 DE LA CARRETERA CON DIRECCIÓN A OJO DE LA YEGUA A LOS CAMPOS SESENTAS, CHUPADEROS, HORIZONTE,

ENTRE OTRAS POBLACIONES EN LA FRACCIÓN DE LOTE NÚM. 148 DE LA COLONIA ALVARO OBREGÓN, DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

El Regidor Saúl Joel Palma Chavira, da lectura al dictamen con fecha 25 de Marzo de 2021, el cual dice:

**25 DE MARZO DE 2021
DICTAMEN**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

Con base a la solicitud presentada por el C. Hector Chaparro Gomez, en la cual solicita.

Obtener licencia con los siguientes datos:

Giro:	Licorería en Tienda de autoservicio
Denominación:	Vinos y Licores el Indio
Propietario:	Hector Chaparro Gomez
Domicilio:	Km 4 de la carretera con dirección a ojo de la yegua a los campos 60s, Chupaderos, Horizonte, en la Fracción de lote 148.
Colonia:	Álvaro Obregón
Población:	Cauhtémoc, Chih.

CONSIDERANDO

Esta comisión de Gobernación, avocados a la inspección de la documentación presentada por el solicitante, estima que se han satisfecho los requisitos que se establecen en la "LEY DE ALCOHOLES VIGENTES EN EL ESTADO" por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN

Se propone que se autorice al C. Presidente Municipal, para que otorgue opinión favorable a favor del C. **HÉCTOR CHAPARRO GOMEZ**, para que realice el trámite ante la Dirección de Gobernación Estatal para obtener licencia con giro Licorería en Tienda de autoservicio, para la negociación que se denomina "**VINOS Y LICORES EL INDIO**", con domicilio en Km 4 de la carretera con dirección a ojo de la yegua a los campos 60s, Chupaderos, Horizonte, en la Fracción de lote 148, de la Colonia Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtemoc, Chihuahua.

**Atentamente
Comisión de Gobernación**

**Lic. Saul Joel Palma Chavira
PRESIDENTE**

**C. José María Armendáriz
Domínguez
SECRETARIO**

**Ing. Cesar Paúl Ramos González
VOCAL**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que otorgue opinión favorable a favor del C. **HÉCTOR CHAPARRO GÓMEZ**, para que realice el trámite ante la Dirección de Gobernación Estatal para obtener licencia con giro Licorería en Tienda de autoservicio, para la negociación que se denomina "**VINOS Y LICORES EL INDIO**", con domicilio en Km 4 de la carretera con dirección a ojo de la yegua a los campos 60s, Chupaderos, Horizonte, en la Fracción de lote 148, de la Colonia Álvaro Obregón, Municipio de Cuauhtemoc, Chihuahua.

4.- SOLICITUD DE LA LIC. MONSERRATE TERÁN LÓPEZ, DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EN EL CENTRO HÍPICO CHENOME.

La Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, da lectura al siguiente oficio con fecha de 09 de marzo del 2021 el cual dice:

**Dependencia: Secretaria Municipal Gobernación Municipal
Oficio NO: SM/GOB/219/2021
Fecha: 09 de Marzo del 2021**

**H. Ayuntamiento
Presente.-**

Por medio del presente en relación al escrito fechado el 7 de octubre del 2020 emitió por **REY DAVID FIERRO TORRES** donde nos solicita permiso para evento de carreras de caballos en el **CENTRO HÍPICO CHENOME**, es que nos dirigimos a ustedes de que sea sometido a aprobación los eventos fechados para 27 de Marzo del 2021, 18 de Abril del 2021, 16 de Mayo del 2021, 13 de Junio del 2021, 11 de Julio del 2021, 08 de Agosto del 2021 y 05 de septiembre del 2021 esto con la finalidad de que se lleve a cabo dicha actividad en el lugar ya antes mencionado **CENTRO HÍPICO CHENOME**, ubicado en el Kilometro 112 + 200 de la carretera a la Junta, Chih., así pues se hace conocimiento a Ayuntamiento que en dichas actividades, y como ya se ha venido presentando con anterioridad son a beneficio del DIF Municipal.

Sin más por el momento reitero a ustedes a la misma y distinguida consideración:

**ATENTAMENTE
LIC. MARÍA OLIVAS RASCÓN
JEFE DE GOBERNACIÓN.**

Cd. Cuauhtemoc, Chih. A 09 de Marzo del 2021

**C. ROMERO ANTONIO MORALES ESPONDA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHEMOC.
PRESIDENTE:**

Asunto: Solicitud del Permiso para evento Publico

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informarle que esta institución esta organizando la actividad de "Carreras de Caballos" con el concesionario Rey David Fierro Torres, en las siguientes fechas programas:

- 27 de Marzo de 2021
- 18 de Abril de 2021
- 16 de Mayo de 2021
- 13 de Junio de 2021
- 11 de Julio de 2021
- 08 de Agosto de 2021
- 05 de Septiembre de 2021

Dichas actividades tendrá lugar en el Centro Hípico Chenome, ubicado en Carretera Cuauhtémoc la Junta Km 112 + 200 por lo anterior solicito a usted el permiso correspondiente para dichas actividades de las propias beneficencias del DIF Municipal.

Me despido de usted, contando con su amable atención y seguridad del apoyo para la realización de este evento.

**LIC. MONSERRATE TERÁN LÓPEZ
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC.**

El Regidor Saúl Joel Palma Chavira, Presidente de la Comisión de Gobernación, comenta que ya fue analizada la solicitud por lo tanto pide al Honorable Ayuntamiento que sea autorizada, puesto que ello significa un beneficio para el DIF Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.- Se autoriza al C. Rey David Fierro Torres, para que realice los eventos de carreras de Caballos en el Centro Hípico Chenome kilometro 112+200 de la carretera a la junta Chih., en Cd. Cuauhtemoc, Chih., en las fechas antes señaladas, con finalidad de que dichas actividades sean a beneficio del DIF Municipal.

5.- ASUNTOS GENERALES.

I.- SOLICITUD DEL ING. OSCAR OMAR AYALA TRUJILLO, REPRESENTANTE DE LA CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA S. A DE C.V. PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA NO. 1379.

Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; da lectura al siguiente oficio con fecha de 23 de Febrero del 2021 el cual dice:

Cuauhtemoc, Chihuahua a 23 de Febrero de 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted para solicitar autorización y constancia a que se refiere el artículos 5 fracción III, 12 fracción III Incisos A, B, D Y E y fracción IV, 35 y 36 de la Ley de alcoholes del Estado de Chihuahua para la licencia que contienen los siguientes datos:

Expedida a favor de:	Controladora de Negocios Comerciales S.A de C.V.
Numero de licencia:	1379
Denominación:	APPLE BEES
Ubicación en:	Avenida 16 de Septiembre y Blvd, Jorge Castillo Cabrera No. 1020 Col. Centro, Cuauhtémoc, Chihuahua
Giro:	Restaurante Bar
Emitida con fecha:	24 de Mayo del 2010

Solicitando las siguientes modificaciones:

Denominación:	Restaurant Bar las Trancas
Ubicación en:	Ave. 16 de Septiembre Manzana No. 33 locales 03-04 Colonia Progreso, Cuauhtémoc, Chihuahua

Anexo al presente la siguiente documentación:

- uso de suelo de la dirección a donde se solicita el cambio de domicilio
- copia simple de la Licencia Estatal de Bebidas Alcohólicas

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano las atenciones que sirva prestar a la presente.

ATENTAMENTE

**ING. OSCAR OMAR AYALA TRUJILLO
CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S. A DE C.V.**

Asimismo da lectura al Dictamen por parte del área de Gobernación Municipal, el cual dice:

Dependencia Secretaria Municipal
Oficio No. SM 236/2021
Fecha: 18 de Marzo del 2021
Asunto: Dictamen Complementario

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC, CHIH.
PRESENTE.-**

Por medio del presente me permito saludarles, y al mismo tiempo les informo que en relación a la solicitud hecha por **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A DE C.V.**, Para solicitar la modificación de la licencia No. **1379** que contiene los siguientes datos:

DENOMINACIÓN: RESTAURANT BAR LAS TRANCAS
DOMICILIO: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE MANZANA NO. 33 LOCALES 03-04, COLONIA PROGRESO DE CD. CUAUHEMOC, CHIH.

En esta autoridad ha dictaminado que **si cumple** con los requisitos mencionados en los Artículos 35 y 36 de la **LEY DE ALCOHOLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** para que la mencionada solicitud se autorice.

Lo anterior es para que el interesado sea enterado que **si puede** continuar con el tramite ante la dependencia de Gobernación Estatal.

Se envía dictamen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtemoc.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente

**Lic. Ana María Olivas Rascón
Jefe de Gobernación Municipal**

El Regidor Saúl Joel Palma Chavira, Presidente de la Comisión de Gobernación, comenta que ya fue analizada la solicitud por lo tanto pide al Honorable Ayuntamiento que sea autorizada.

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.- SE AUTORIZA la solicitud de cambio de domicilio y denominación presentada por CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V., en su carácter de titular de la licencia Núm. 1379, para quedar de la siguiente Manera: Propietario **CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V., No. de Licencia 1379, denominación de establecimiento **"RESTAURANT BAR LAS TRANCAS"** con domicilio en Ave. 16 DE SEPTIEMBRE MANZANA NO. 33 LOCALES 03-04 COLONIA PROGRESO, CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, Con Giro Restaurante Bar.**

II.- SOLICITUD DEL ARQ. LUIS FERNANDO ARMENDÁRIZ LEDEZMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

La Regidora Rita Estrada Marín, da lectura al oficio con fecha 22 de Marzo de 2021, el cual dice:

Lugar: Cuauhtémoc, Chihuahua
Fecha: 22 de marzo de 2021
Núm. Oficio: ICMC 050/2021
Asunto: Solicitud de aprobación a Proyecto de relevancia municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
Presente.-

Estimado Señor Presidente Municipal;
Estimada Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento;
Estimada Síndica, apreciables regidoras y regidores:

En el Instituto de Cultura a mi cargo nos reconocemos como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que en lista entre sus objetivos la intención de rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del municipio.

Son las facultades que me otorga mi nombramiento, así como mis ganas de hacer de esta tierra un mejor lugar para todas y para todos, los factores que me motivan a dirigirme respetuosamente a Ustedes este día, manifestando formalmente nuestro interés por desarrollar un proyecto en el que, en total respeto a sus facultades como Honorable Cuerpo Colegiado, deliberante y resolutorio de asuntos de relevancia municipal, ponemos a su consideración exponiendo cada detalle y objetivo con la única intención de avanzar sólidamente sólo con su debida aprobación, a fin de continuar de forma certera en las acciones conducentes que a la postre se presenten.

El proyecto al que me refiero y que estoy seguro se trata de un asunto de gran trascendencia para nuestro Municipio, es la creación del **Archivo Histórico Municipal**, a instalarse –si todo resulta positivamente– en el Centro Cultural San Antonio.

Exposición de motivos:

1. Considerando que la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua:

- a) Define al Archivo Histórico como un conjunto conformado por documentos que han completado su vigencia documental activa, así como aquellas colecciones facticias, de relevancia para la memoria municipal, estatal o nacional, que son transferidos a la Unidad de Archivo Histórico de cada sujeto obligado, la cual es responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria institucional;
- b) Enlista al Archivo Histórico como un patrimonio cultural del Estado de Chihuahua, por considerarlo uno de los bienes y expresiones materiales, producto de las manifestaciones culturales que sus habitantes reconocen como digno de ser protegido, conservado, salvaguardado, por ser representativo de su identidad plural, diversa y dinámica, para ser transmitido a las generaciones presentes y futuras, y por tratarse de un recurso insustituible y estratégico en las aspiraciones para alcanzar un desarrollo sostenible y justo, por tener valor y significado con relevancia histórica, y;
- c) Declara que la protección, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural material en el Estado, es de utilidad pública, facultando a las autoridades municipales como las principales ejecutoras, en el ámbito de su competencia, de las acciones encaminadas a la protección, conservación y salvaguarda de ese patrimonio, y podrán coordinarse para este efecto con los gobiernos federal y estatal.

2. Considerando que la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua fue expedida el pasado mes de enero en el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua con la

6 R.E.M.

Intención de armonizar la legislación estatal en materia de archivos con la Ley General de Archivos, y:

a) Tiene como objetivos establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier municipio de la entidad, fomentando el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica del Estado, además de que;

b) Presenta una estructura y articulado normativo que profundiza en temas relacionados al Archivo Histórico, como los documentos que contienen, los documentos de archivo electrónicos, la valoración y conservación de archivos, así como la creación de una figura de representación plural para los municipios del Estado a través de regiones, en aras de regular la organización y funcionamiento del Archivo General del Estado que, según se tiene previsto, comenzará a operar el próximo año.

3. Considerando que Cuauhtémoc, Chihuahua, ha alcanzado la categoría de "Ciudad Centenaria", ya que existe evidencia documental que comprueba que fue la década de los años veinte del siglo pasado el periodo en que se dieron las condiciones para la conformación del municipio a través de varios procesos entre los que destacan:

a) Las primeras solicitudes para crear un Centro de Población Agrícola en torno a la Estación de ferrocarril de San Antonio de los Arenales, registradas como iniciativas Colectivas por documentos firmados el 2 de noviembre de 1920 y el 1 de diciembre del mismo año;

b) La expedición de los primeros Títulos de Posesión Provisional emitidos a favor de Agraristas, respondiendo a la exigencia del reparto de tierras de lo que llegó a ser el Antiguo latifundio Zuloaga –conocido como hacienda de Bustillos y anexas– de los Cuales hay evidencias originales, firmadas por el entonces Gobernador Constitucional del Estado, C. Ignacio Enríquez, en el año de 1921;

c).- La compra de terrenos por parte de la comunidad Menonita al intestado Zuloaga, colonias provenientes de Canadá que llegaron para establecerse en estas tierras en el año 1922, según se puede constatar en los archivos del Ferrocarril y las memorias de la familia Madero;

d) La fundación del Ejido San Antonio de los Arenales –hoy Ejido Cuauhtémoc– fundado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1924;

e) La elevación de pueblo a Villa, cambiando el nombre de Pueblo San Antonio de los Arenales por Villa Cuauhtémoc, motivado por una petición ciudadana que se firmó en el año de 1926, y que cristalizó con aprobación del Congreso del Estado en 1927.

4. Considerando todo lo anterior, es que se determina la necesidad de trabajar en la Creación del Archivo Histórico Municipal, por lo que el Instituto de Cultura del Municipio solicita la aprobación formal del Ayuntamiento de Cuauhtémoc para iniciar de manera formal con la realización del proyecto, y así establecer alianzas y comenzar gestiones ante:

a) La Secretaría Municipal, ente responsable del archivo de concentración del Gobierno Municipal.

b) La Secretaría de Cultura del Gobierno Estatal, ente responsable de la conformación del Archivo General del Estado y facultado para dar asesoría especializada a los Municipios en ese ámbito de competencia.

c) El Instituto Nacional de Antropología e Historia, ente responsable del patrimonio Datado hasta finales del siglo XIX.

d) El Archivo Nacional Agrario.

e) El Archivo del Ejido Cuauhtémoc.

f) Los archivos y acervos personales que, por relevancia histórica y/o patrimonial, puedan ser del interés del Archivo Histórico Municipal.

g) Y demás entes, organizaciones, dependencias y/o particulares que puedan ser de Utilidad. Confiando en el genuino interés que el Honorable Ayuntamiento ha manifestado por el desarrollo cultural del Municipio y, sin otro particular, quedo a la espera de cualquier consideración que tengan a nuestra solicitud, enviándoles un cordial saludo.

ARQ. LUIS FERNANDO ARMENDÁRIZ LEDEZMA
Director del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.- SE AUTORIZA al Arquitecto Luis Fernando Armendáriz Ledezma, Director del Instituto de Cultura del Municipio de Cuauhtémoc, para llevar a cabo la **CREACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL**, a instalarse en el Centro Cultural San Antonio, en base a lo establecido con anterioridad.

III.- POSICIONAMIENTO DE LA REGIDORA PATRICIA RASCÓN TORRES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La Regidora Patricia Rascón Torres, da lectura al oficio con fecha 22 de Marzo de 2021, el cual dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 25 de marzo del 2021

H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc. PRESENTE. –

La suscrita regidora Patricia Rascón Torres, en mi calidad de representante de mi Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en las facultades exclusivas que me corresponden como miembro del máximo órgano Colegiado del Municipio de Cuauhtémoc, insertadas en los artículos 22 y 28 fracción IV, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, ante este H. Ayuntamiento, solicito para que conste en el acta número 77, en el apartado de asuntos generales en esta sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha de los corrientes 25 de marzo del 2021; me permito exponer la siguiente propuesta de posicionamiento, en dos sentidos con fines exclusivos de observancia general y en atención a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía como representantes de los mismos.

Existe una merma en el seguimiento de proyectos y el escaso apoyo de Gobernación de Estado en recursos; uno de los más necesarios para nuestra actualidad es la implementación material y jurídica del Instituto Municipal de Planeación, mejor conocido como sus siglas "IMPLAN"; los nulos intentos de los anteriores ayuntamientos, es reprochable el poco interés de los mismos, en no darle continuidad y conclusión, al no darle seguimiento a este inherente proyecto, que dicho sea de paso tiene el objetivo de provocar un correcto y organizado ordenamiento territorial dentro del municipio, es imperativo la instalación material de este organismo público descentralizado, el cual deberá de ser integrado por profesionales, responsables de la planeación estratégica mediante la formulación, instrumentación, control y evaluación de proyectos que articulen las áreas del gobierno con la ciudadanía y contribuya al desarrollo sustentable del municipio.

El Municipio requiere Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo a mediano y largo plazo; es urgente orientar el Desarrollo de la mancha urbana a través

8 R.E.M.

de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y el Sistema Municipal de Planeación democrática Integral, fomentar su continuidad y realizar proyectos que emanen de estos instrumentos;

Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento;

Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación, diseñando un conjunto de procedimientos técnicos y legales, que permitan esta participación en la formulación y seguimiento de los Planes, Programas y Procedimientos;

Dar prioridad a las acciones como parte fundamental de esta institución política a la que dignamente represento donde nuestras bases fundamentales norman el ejercicio de la acción de elección popular bajo las premisas de la democracia y justicia social tantas que buscaremos que en el gobierno se prioricen en base en su impacto y oportunidad de desarrollo sostenible;

Las problemáticas que se han provocado debido a la ausencia del "IMPLAN" dentro del territorio municipal de Cuauhtémoc Chihuahua son de considerarse como perentorias, puesto que nos destacamos por tener uno de los crecimientos más desmedidos debido a tres razones principales:

1) Nos encontramos ubicados en el acceso a la sierra y otras regiones del estado, hecho que promueve la inmigración a nuestra ciudad y anexos, población de la región Suroeste del estado.

2) En gran extensión del municipio se encuentran los asentamientos humanos de la comunidad menonita nuestra cultura hermana, misma que se dedica a la agroindustria, esto ha provocado una explotación y mixtura del uso de suelo, situación que ha provocado una mala y desorganizada explotación del suelo y el agua, encontrándose esta última en una situación de escasez y que pone en riesgo el futuro de la región y su desarrollo.

3) El Municipio de Cuauhtémoc se encuentra posicionado como la tercera potencia a nivel Estado, por lo cual es fundamental promover un desarrollo sostenible y adecuado para el crecimiento óptimo y pleno de los habitantes del municipio.

En virtud de todo lo anterior, en un segundo orden de ideas, y priorizando en beneficio de la ciudadanía de este municipio que debe ser la máxima en el ejercicio político y considerando el gran olvido de los gobiernos, federal y estatal a nuestro municipio, es prioritaria la organización planeación y aplicación de nuestros propios recursos en beneficio de nuestra propia gente lo que no hagamos por nosotros en Cuauhtémoc no lo vendrá a resolver quien ejerce el poder a cien o mil kilómetros de distancia es por ello que en representación de mi partido y en mi calidad de ciudadana y regidora pongo a su consideración lo siguiente:

En el municipio de Cuauhtémoc contamos con un total de 16 regidores de los cuales 9 son de elección popular y 7 son de representación proporcional, de conformidad a los artículos 17 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y del artículo 191 punto 1 inciso a) de la Ley Electoral del Estado.

Cada regidor le cuesta al erario público \$31, 080.30, por lo que 16 regidores mensualmente equivalen a \$ 497,284.80 que al año se eleva a la cantidad de \$ 5,967,417.60, si se redujera el número de regidores, a 5 de elección popular y 4 representación proporcional, dando un total de 9 integrantes del ayuntamiento, se ahorraría \$2,610,745.20 al año.

La pérdida de la confianza de la ciudadanía, en la clase política del Estado y sus instituciones, así como los recortes presupuestales, hacen cada vez más complicado el desarrollo del municipio, por ello, el impulsar estrategias para eficientar el gasto público y demostrar a la ciudadanía que estamos comprometidos en encaminar el sentir de los Cuauhtemenses, que escuchamos y nos ponemos en el lugar de los ciudadanos.

La toma de estas medidas atiende, a las exigencias de pueblo, y a un sentido de responsabilidad y de coherencia, debiendo de profundizar, en la reducción del número de regidores que deberán de integrar el cabildo, entendiendo que su elección es de representación proporcional.

Solicitamos que el H. Ayuntamiento tome como propio esta propuesta para efectos de realizar:

1. El análisis discusión y turno ante las comisiones correspondientes, el reglamento estructura y constitución de un Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Cuauhtémoc.
2. Envié ante en Congreso del Estado ante la comisión política permanente para que se tome el sentir de los Cuauhtemenses al Congreso del Estado iniciativa y se gestione ante el Congreso la mencionada reducción, generando con ello una empatía de resultados que se vea con buenos ojos en la comunidad de Cuauhtémoc.

ATENTAMENTE

**C.P. Patricia Rascón Torres.
Representante Proporcional del
Partido Revolucionario Institucional.**

Por lo anteriormente expuesto, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO ÚNICO.- Se turna la solicitud presentada por la Regidora Patricia Rascón Torres a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Hacienda y Gobernación para su estudio y posterior dictamen.

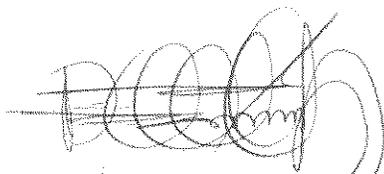
IV.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "URBANIZACIÓN ALMUNIA" PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Lic. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya, Encargada del Despacho de la Secretaria Municipal, con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el Artículo 8 del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc; da lectura al siguiente oficio con fecha de 08 de Marzo del 2021 el cual dice:

**Dependencia: dirección de Desarrollo Urbano Municipal
No. de Oficio: DDUM 0155/2020
Asunto: Solicitud H. Ayuntamiento
Fecha: 08 de Marzo de 2021**

**H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc
Presente.-**

Con el gusto de saludarlos y esperando se encuentre de la mejor manera, solicitamos la Aprobación del Fraccionamiento "Urbanización Almunia", propiedad de Gobierno del Estado de Chihuahua, identificado como parcela NO. 50 Z- 1 P 2/3, al noroeste de la ciudad ubicada a 600.00 mts aproximados del Libramiento Manuel Gomez Morín en ciudad Cuauhtémoc, Chih., para lo cual



LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 FRACCION II
DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL
ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE
CUAUHTÉMOC

EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN

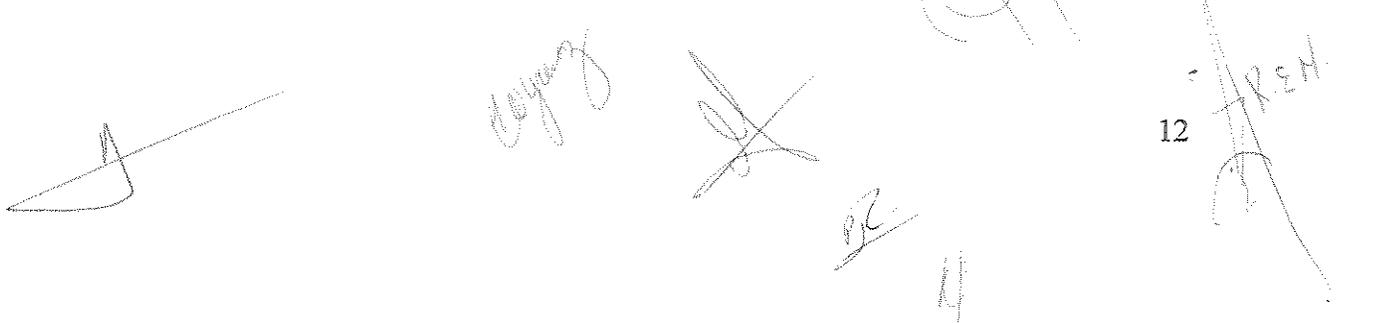
REGIDORES


C. Luz Jazmín Vega Cruz

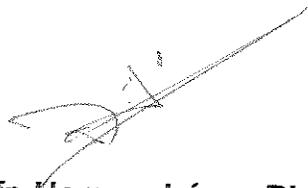

C. José María Armendáriz Domínguez


Ing. Laura Elena Ceballos Flores


Ing. César Paul Ramos González



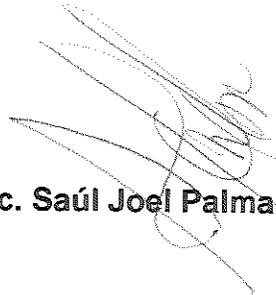

C. Jazmín Idalia Corral Cereceres

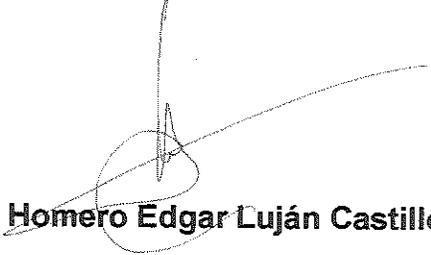

Profr. Homero López Rivera


C. Gabriela Cabrera Mendoza


C. Fernando Iglesias López


Lic. Elizabeth Gallegos Trevizo


Lic. Saúl Joel Palma Chavira


Lic. Homero Edgar Luján Castillo


L.C. María Luisa Moreno Trevizo


C. Marcela Maldonado Ochoa


Lic. Cesilia González Aragón


C.P. Patricia Rascón Torres


Mtra. Rita Estrada Marín